

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-04534867-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Concurso un (1) cargo de JTP -ded. semiexclusiva- Cát. Toxicología y Química Legal - Departamento de Depto. de Sanidad Nutrición, Bromatología y Toxicología

VISTO el Reglamento para la provisión de cargos Auxiliares Docentes en la Facultad de Farmacia y Bioquímica; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el mencionado Reglamento, corresponde que Señor Decano eleve al Consejo Directivo para su aprobación la nómina de asignaturas, grupo de asignaturas o áreas departamentales de acuerdo con las cuales se realizará el llamado a concurso para la provisión de cargos de Auxiliares Docentes.

Que es atribución del Consejo Directivo la aprobación de dicho llamado en las condiciones que determina el Artículo 2° del citado Reglamento.

Que corresponde al Consejo Directivo la designación de los Jurados que participaran en los concursos (Artículo 113 CÓDIGO.UBA IX-2).

Por ello, atento lo aconsejado por la COMISIÓN DE CONCURSOS, lo establecido en el Capítulo B CÓDIGO.UBA IX-2 y lo acordado en la sesión de fecha 22 de agosto de 2023;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- LLAMAR a concurso para la provisión de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -con dedicación semiexclusiva- en la Cátedra de Toxicología y Química Legal del Departamento de Sanidad, Nutrición, Bromatología y Toxicología; y designar a los jurados actuantes según el detalle que obra en el anexo ARCD-2023-80-E-UBA-DCT_FFYB, orden 10 de las presentes actuaciones, el cual pasa a formar parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El Señor Decano procederá a declarar abierta la inscripción pertinente, fijando la fecha de apertura y cierre de la misma y especificando las características del llamado, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento para la provisión de cargos Auxiliares Docentes de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente Resolución ha sido adoptada por el voto unánime de los Señores Consejeros, dieciséis (16) votos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése a la Dirección de Concursos para su conocimiento, notificaciones y demás efectos que estime corresponder; y oportunamente, archívese.